

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

No. 186

JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 969, publicado en el Registro Oficial No. 309 de 4 de abril de 2008, se creó la Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador – PROFORESTAL, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (en lo posterior MAGAP) con el propósito de implementar y ejecutar el Plan Nacional de Forestación y Reforestación;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 759 de 2 de agosto de 2012, se derogó el citado Decreto Ejecutivo No. 969, transfiriéndose al MAGAP las competencias de dicha Unidad (en lo posterior EX – PROFORESTAL), determinándose además que el MAGAP actuará en el ejercicio de dichas competencias a través de la Subsecretaría de Producción Forestal;
- Que**, en el citado Decreto Ejecutivo No. 1248, se dispuso también que el presupuesto, los bienes muebles e inmuebles, equipamiento, mobiliario, información y demás activos pertenecientes a la EX - PROFORESTAL, pasen a formar parte del patrimonio institucional del MAGAP; y, que los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos y otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales vinculados a la EX - PROFORESTAL, serán asumidos por el MAGAP en el ámbito de sus competencias;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre de 2011, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP; definiendo al MAGAP como “...*la institución rectora del multisector, para regular, normar, facilitar, controlar y evaluar la gestión de la producción agrícola, ganadera, acuícola y pesquera del país; promoviendo acciones que permitan el desarrollo rural y propicien el crecimiento sostenible de la producción y productividad del sector impulsando al desarrollo de productores, en particular representados por la agricultura familiar campesina, manteniendo el incentivo a las actividades productivas en general...*”;
- Que**, el artículo 8 del citado Estatuto establece que: “...*los procesos que generan los productos y servicios del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional...*”;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

186

- Que**, el artículo 9 del Estatuto ibídem, que trata de la estructura básica alineada a la misión, establece que "... el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el cumplimiento de sus misión, objetivos y responsabilidades, desarrolla procesos internos que están conformados por: "...Proceso Gobernante.... Procesos Agregadores de Valor... Procesos Habilitantes... Procesos Desconcentrados....";
- Que**, el aludido Estatuto, en el numeral 2.2.3 del Art. 11, establece entre las Atribuciones y Responsabilidades de la Subsecretaría de Producción Forestal, las siguientes: "q) *Dirigir, supervisar, monitorear y evaluar las actividades y personal bajo su cargo.*"; y, "r) *Realizar las demás actividades que le asigne la máxima autoridad, en la medida de su competencia.*";
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 183 de 20 de junio de 2012, se expidió una reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, cambiando, entre otras, la sede administrativa del Viceministerio de Agricultura y Ganadería a la ciudad de Guayaquil, con sus órganos dependientes, entre los cuales está la Subsecretaría de Producción Forestal;
- Que**, en el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 337 de 30 de agosto de 2012, se estableció que "...el Viceministerio de Agricultura y Ganadería, operará como Entidad Operativa Desconcentrada del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en su sede actual...";
- Que**, en la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial No. 399 de 28 de septiembre de 2012, se estableció: "... créase en la Subsecretaría de Producción Forestal un equipo de trabajo conformado por un líder de proceso y siete profesionales calificados con experiencia en la materia, para que realicen el seguimiento y evaluación de los convenios y contratos vigentes para el abastecimiento de plantas y establecimiento de plantaciones forestales suscritos por la Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador PROFORESTAL, a la expedición del Decreto Ejecutivo No. 1248...".
- Que**, el Art. 6 de la Norma Técnica de Gestión por Procesos, contenida en el Acuerdo No. 784 de 13 de julio de 2011, emitida por el Secretario Nacional de la Administración Pública, establece que la gestión de procesos es un conjunto de actividades sistemáticas que siguen un ciclo de mejora continua que implica la definición, medición, análisis, progreso y control de los procesos, con el objetivo de que las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y dependiente de la Función Ejecutiva entreguen productos de calidad que satisfagan a la sociedad;
- Que**, el artículo 10 de la citada Norma Técnica establece que cada institución contará con un equipo de trabajo para la gestión de procesos, cuyos roles y responsabilidades están determinados en dicho artículo;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

186

Que, es necesario determinar los instrumentos técnicos acordes con la misión del MAGAP, así como la normativa y reglamentación que permita su normal desempeño, sobre la base de un modelo de gestión y desarrollo, basada en la administración por procesos, con el objeto de promover la polifuncionalidad y el trabajo en equipo;

Que, mediante Memorando Nro.MAGAP-SPF-2013-0250-M de 10 de abril de 2013, el señor Pablo José Noboa, Subsecretario de Producción Forestal, remite el proyecto de Acuerdo Ministerial para la estructuración del equipo de trabajo de seguimiento y evaluación de los convenios y contratos vigentes para el abastecimiento de plantas y establecimiento de plantaciones forestales suscritos por la entonces Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador PROFORESTAL, que detalla varias atribuciones y responsabilidades con la finalidad de coadyuvar al efectivo cierre de los convenios y contratos vigentes, las que han sido recogidos en el presente Acuerdo;

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado y en los artículos 17, 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA

Art. 1.- Incorpórese la Unidad de Cierre de la EX – PROFORESTAL, como un equipo de trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Producción Forestal del MAGAP.

Art. 2.- INTEGRACIÓN Y SEDE.- La Unidad de Cierre de la extinta Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador PROFORESTAL se integrará de la siguiente manera y con los siguientes roles:

Un(a) Coordinador de la Unidad	Responsable del proceso
Un(a) especialista líder	Ejecutor de procesos
Cinco especialistas técnicos	Ejecutores de procesos
Un asistente técnico	Ejecutores de procesos de apoyo y tecnológico

El personal integrante de la Unidad desempeñará las responsabilidades para cada rol previstas en el Art. 10 de la Norma Técnica por Gestión de Procesos expedida mediante Acuerdo Ministerial No. 784, de 13 de julio de 2011, suscrito por el Secretario Nacional de la Administración Pública.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

136

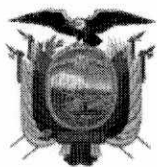
El equipo de trabajo se conformará con el personal que para el efecto designe el titular de la Subsecretaría de Producción Forestal pudiendo ser contratado o reubicado de otras dependencias del MAGAP de acuerdo a las necesidades definidas en este artículo.

Adicionalmente podrá contratarse o designarse personal técnico especializado temporal, con o sin relación de dependencia con el MAGAP, cuando se lo requiera para cumplir con los compromisos adquiridos, de acuerdo a las disponibilidades del MAGAP, tanto en la planificación de talento humano, así como en el ámbito presupuestario.

El equipo de trabajo de cierre de la EX - PROFORESTAL tendrá sus oficinas principales en la ciudad de Guayaquil, sin embargo de lo cual su ámbito de acción abarcará todo el territorio nacional, en virtud de la naturaleza de las funciones que va a ejecutar.

Art. 3.- FUNCIONES.- Se asigna al equipo de trabajo de la Unidad de Cierre de la Ex PROFORESTAL, las siguientes funciones, que las ejecutará de forma coordinada con la Subsecretaría de Producción Forestal:

1. Coordinar con las diferentes unidades administrativas de esta Cartera de Estado, a fin de levantar la información e insumos que se requiera para poder cerrar los procesos abiertos.
2. Consolidar y sistematizar los expedientes que se encuentran abiertos de la Ex PROFORESTAL, los mismos que deberán estar documentados en los archivos de la Coordinación General del Cierre de la Ex PROFORESTAL y la Subsecretaría de Producción Forestal.
3. Presentar un plan de trabajo para el cierre de la Ex PROFORESTAL en coordinación con la Subsecretaría de Producción Forestal y bajo las prioridades de esta Cartera de Estado.
4. Revisar que todos los procedimientos realizados por la Ex PROFORESTAL en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 se encuentren en conformidad a lo que establecía la normativa de contratación pública vigente a la fecha de su contratación.
5. Determinar el estado actual de cada uno de los expedientes.
6. Realizar la fiscalización tendiente al avance in situ de cada una de las contrataciones y solicitar la información que sea necesaria.
7. Cerrar todos los procesos de contratos y convenios celebrados por la ex PROFORESTAL, que se encuentren pendientes de resolución, sin limitación alguna respecto de la clase de convenio o contrato y expresamente respecto de los siguientes tipos de proceso: contratos principales, contratos complementarios, incrementos de cantidades, costos más porcentaje y órdenes de trabajo; contratos de fiscalización externa, contrato de estudios, contratos de provisión de plántulas, operadores forestales, provisión de material de difusión, consultorías, participación en ferias, contratos suscritos



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

186

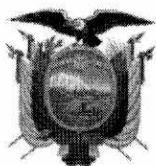
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

en el marco del convenio IICA – PROFORESTAL, comprobantes de pago de anticipos, planillas pagadas con sus comprobantes, planillas por pagarse que se encuentren en trámite en las diferentes unidades administrativas del MAGAP; actas de entrega recepción provisional y definitiva, actas de entrega recepción presuntas, actas de negociación, estado de garantías, trámites de terminación unilateral de contrato y cualquier otro procedimiento relacionado con la ejecución de contratos o convenios o derivado de los mismos.

8. Elaborar y suscribir los instrumentos legales necesarios para el cierre de los procesos de la Ex PROFORESTAL como la terminación unilateral o de mutuo acuerdo de contratos, actas de negociación para terminar contratos, actas de entrega recepción provisional y/o definitivas, revisión de planillas retrasadas para su aprobación y pago, convenios de pago en aquellos casos que fuera aplicable y demás acciones que sean necesarias según el caso.
9. Solicitar el pago de obligaciones pendientes, con atribuciones de ordenador de gasto.
10. Solicitar al responsable de Asesoría Jurídica el inicio de procesos legales en los procesos contratados o de convenios celebrados por la EX - PROFORESTAL.
11. Cerrar los procesos en el portal de compras públicas de la Ex PROFORESTAL, en coordinación con los responsables de Contratación Pública del Viceministerio de Agricultura y Ganadería.
12. Informar quincenalmente a la Subsecretaría de Producción Forestal, y al Viceministerio de Agricultura y Ganadería el avance del plan de trabajo y los resultados obtenidos y problemas detectados, afín de que el trabajo realizado quede documentado en los archivos del Ministerio.
13. Los profesionales que integran la Coordinación General de Cierre de la Ex PROFORESTAL se sujetan a la obligación de mantener absoluta confidencialidad con la documentación e información a su cargo.

Art. 4.- COLABORACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MAGAP.- Para el efectivo cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Unidad de Cierre de Ex PROFORESTAL, las Coordinaciones, Direcciones y responsables de los procesos gobernantes, agregadores de valor y habilitantes, de apoyo y de asesoría, tanto de Planta Central, como de los Procesos Desconcentrados del MAGAP, brindarán a dicha Unidad la colaboración necesaria en el acceso a la información relacionada a la extinta Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador, PROFORESTAL.

Art. 5.- DEROGATORIA.- Derógase la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial No. 399 de 28 de septiembre de 2012.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

136

Art. 6.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL.- De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese el Viceministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Subsecretaría de Producción Forestal y los procesos de apoyo y asesoría.

Comuníquese y publíquese.-

Dado, en la ciudad de Quito D.M. a **19 ABR 2013**

Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Elaborado por: CGAF / SPF

Revisado por: Despacho Ministerial